"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 118-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de julio de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 21 de julio 2021, mediante el cual se dispone: **DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 5 de julio del 2021,** la **Resolución de Comisión Organizadora N.º 173-2017-UNTELS**, de fecha 04 de agosto de 2017, que aprueba el "**Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur",** por cuanto entró en vigencia el nuevo ROF con Resolución Presidencial N°089-2021-UNTELS, aprobado por el MINEDU y se dispone de nuevas normativas del MINEDU y del CONCYTEC que difieren ampliamente del reglamento en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 173-2017-UNTELS, de fecha 04 de agosto de 2017, se aprobó el "Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, conforme al Oficio Nº 487-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 05 de julio de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, evaluar en sesión de la Comisión Organizadora la derogación del Reglamento de Investigación de la UNTELS aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora Nº 173-2017-UNTELS, de fecha 04 de agosto de 2017;

Que, en sesión de la Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2021 se acordó por unanimidad: **DEROGAR** el "Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora Nº 173-2017-UNTELS, de fecha 04 de agosto de 2017;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 5 de julio del 2021, la **Resolución de Comisión Organizadora N.º 173-2017-UNTELS**, de fecha 04 de agosto de 2017, que aprueba el "**Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur",** por cuanto entró en vigencia el nuevo ROF con Resolución Presidencial N°089-2021-UNTELS, aprobado por el MINEDU y se dispone de nuevas normativas del MINEDU y del CONCYTEC que difieren ampliamente del reglamento en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidenta de Investigación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878